



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2020-00169-00
EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTA
EJECUTADO: RICARDO MABEL IGUARAN AGUILAR

Cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

La apoderada judicial de la parte ejecutante a través de memorial que antecede solicita al despacho se corrijan los errores aritméticos en que se incurrió en el mandamiento de pago de data primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021), toda vez que el monto de la primera pretensión no se ajusta a lo pedido en la demanda, así como el número del pagaré enunciado en la segunda pretensión está anotado de manera incorrecta.

El artículo 286 del C.G.P., establece: *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. (...) Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.*

Atendiendo la norma trasunta, se procederá a corregir el auto señalado en el sentido de indicar que en el numeral 1.2 se libra mandamiento de pago respecto del pagaré N° 093896000301835 por la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$89.471.072.00), así mismo, se señala que se libra mandamiento por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$52.690.637.00), por las tarjetas de crédito No 359679108, 1458,8071,5286,6603, contenidas en el pagaré número 12522022.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el numeral 1.2 del mandamiento de pago de data primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago respecto del pagaré N° 093896000301835 por la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$89.471.072.00), así mismo, se indica que se libra mandamiento por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$52.690.637.00), por las tarjetas de crédito No 359679108, 1458,8071,5286,6603, contenidas en el pagaré número 12522022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.
LJBM.

Firmado Por:

**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **168c204a3cad947097f8eeb22ef27ef4cbde0dad42b1f1fa895b042cb24c2e21**
Documento generado en 05/03/2021 02:07:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>